1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**PPA-2022**
	Consecutivo	08-
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la Atención Integral e Intersectorial de niños, niñas y madres gestantes en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010023	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que la Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 42 establece: *La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia."(…)* Que en la Ley 1804 de 2016 en su artículo 2° indica que, el Gobierno, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, serán las encargadas de asegurar la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad.De igual manera, esta ley en su articulo 4° hace referencia al concepto REALIZACIONES, que no son más que, las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral. El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña: en tiempo presente: -Cuente con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral. - Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud. - Goce y mantenga un estado nutricional adecuado. - Crezca en entornos que favorecen su desarrollo. - Construya su identidad en un marco de diversidad. - Exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.

- Crezca en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

La Ley 1361 de 2009, tiene por objeto, fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. Así mismo, establecer las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública para la familia.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad", en su línea de trabajo *"Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia*" plantea una hoja de ruta para la creación de oportunidades, que comienza por las niñas, niños y adolescentes. Así, el Plan Nacional de Desarrollo apunta a fortalecer el papel de las familias como garantes de un entorno de afecto, seguro, de crecimiento y protección de los derechos de la niñez. De manera complementaria, la atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia le apuesta a vincular toda la acción del Estado para que a cada uno se le garanticen sus derechos. Así mismo, plantea como: fortalecer las capacidades de las familias para promover su corresponsabilidad en el desarrollo integral de sus miembros, en particular de la niñez.

Que el **Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023 "Soy Barranquilla"** en su artículo 3.1.4.1. establece el Programa Primera Infancia el cual busca proteger y promocionar los derechos de los niños y niñas entre 0 a 5 años, quienes constituyen la base de ciudadanos de largo plazo. Este programa se caracterizará por ser un referente a nivel nacional por la calidad y oportunidad de sus acciones.

Igualmente, indica que uno de los proyectos a desarrollar dentro del Programa, se encuentra el estipulado en el artículo 3.1.4.1.1.: *"**Proyecto: Atención Integral e Intersectorial**: Ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros".*

Que la meta del Proyecto antes mencionado radica en atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en el cuatrienio y beneficiar anualmente a 5.500 mujeres gestantes y niños y niñas de primera infancia mediante acciones intersectoriales y/o promoción del desarrollo integral.

Que la capacitación de las personas que estén vinculadas a la atención a primera infancia es fundamental en el desarrollo integral de los niños y niñas, tal como lo indica en su artículo 9 la Ley 1804 de 2016: *"Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposicioneses"*, a saber:

ARTÍCULO 9o. LÍNEAS DE ACCIÓN. La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre requiere unas líneas estratégicas para dinamizar y dar sostenibilidad a su gestión. Estas son:
(…)

b) Calidad y pertinencia en las atenciones. Son las acciones tendientes a la universalización, humanización y flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de la primera infancia y su contexto, así como la cualificación del talento humano y el ajuste de la calidad de la oferta que se brinda a través de programas, proyectos y servicios (Subrayado por fuera del texto).

	Teniendo en cuenta lo anterior, el Lineamiento Técnico de Entornos que Promueven el Desarrollo. Comité Técnico Comisión Intersectorial de Primera Infancia Estrategia Nacional DE CERO A SIEMPRE 2011, define que por medio del ajuste a la calidad de la oferta que se brinda a través del Programa de Primera Infancia se busca el mejoramiento de las prácticas de quienes atienden a los niños y niñas menores de seis años, en los distintos contextos y sectores, específicamente a sus padres o cuidadores, de modo que se logre el objetivo del desarrollo integral de los niños y niñas. En desarrollo de lo anterior, el ICBF y el Distrito de Barranquilla han suscrito el Convenio Interadministrativo No. 08001792022 del 2022, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla". Asimismo, la propuesta técnica del Distrito, que hace parte integral del Convenio Interadministrativo en mención, en el capítulo 8, numeral 2 de la Cláusula N° 9 -VALOR DEL CONVENIO, se establece como aporte del Distrito desarrollar acciones relacionadas con el proyecto CRIANZA AMOROSA el cual busca desarrollar actividades desde la lúdica y la recreación que permitan favorecer espacios de interacción entre padres e hijos socializando principios de crianza amorosa y respetuosa, bajo el marco de la Estrategia Primera Infancia a tu Cuadra. Mediante los servicios que se pretenden adquirir se busca lograr el fortalecimiento y transformación de las prácticas y saberes de los padres y cuidadores que tienen responsabilidad en la promoción del desarrollo integral de las niñas y los niños de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla. De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: "*Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector*" Por lo anteriormente dicho, la Secretaría Distrital de Gestión Social pretende la suscripción de un contrato que tenga por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CRIANZA AMOROSA Y LA ANIMACION A LA LECTURA EN LAS ACTIVIDADES DE PRIMERA INFANCIA A TU CUADRA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA. Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación,"[1] Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

[1] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.

<table>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CRIANZA AMOROSA Y LA ANIMACION A LA LECTURA EN LAS ACTIVIDADES DE PRIMERA INFANCIA A TU CUADRA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:

OBJETIVO GENERAL:
Desarrollar actividades desde la lúdica y la recreación que permitan favorecer espacios de interacción entre padres e hijos socializando principios de crianza amorosa y respetuosa, bajo el marco de la Estrategia Primera Infancia a tu Cuadra.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
1. Desarrollar actividades lúdico-pedagógicas y de recreación, que permitan la participación de acuerdo con el tiempo y logística asignada por evento, en temas de crianza amorosa y respetuosa para las familias asistentes.
2. Realizar informes de gestión de cada evento, que permitan el desarrollo armónico de las actividades propuestas dentro del cronograma y plan de trabajo.

POBLACIÓN:
El proyecto va dirigido a grupos poblacionales de usuarios del Programa de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla y/o comunidad en general.

Como asistentes a cada encuentro, se espera impactar, de manera directa a 80 familias, e indirectamente, de acuerdo con la demanda del evento, hasta 40 familias más, para completar una cantidad máxima de población de 120 familias por evento, discriminados de la siguiente manera:
- Niños, niñas entre los 0 y 5 años
- Familias y/o acudientes

Una vez el Distrito elija mediante su plan de trabajo el lugar o ubicación donde se llevara a cabo el evento bajo la estrategia de Primera Infancia A Tu Cuadra, la población beneficiaria del proyecto será convocada de la siguiente manera:
1. La UDS ubicada en la cuadra escogida se encargara de invitar a sus beneficiarios y padres.
2. El equipo del Programa realizara la focalización previa al evento en el barrio designado, convocando de casa en casa para que las personas que no hagan parte de la cobertura de la UDS puedan asistir a la actividad.</td></tr>
</table>

3. Comunidad en general que se acerque al stand del proyecto por voluntad propia.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el proceso de caracterización, guiado por los lineamientos del programa de Primera Infancia y anterior a cada encuentro, se distribuirá la población entre usuarios del Programa de Primera Infancia y comunidad en general.

RUTA OPERATIVA DE LA INTERVENCIÓN. ACTIVIDADES

FASE I. ALISTAMIENTO.

Esta fase tendrá como finalidad todas las actividades de alistamiento, organización y planificación de la focalización de la población. La focalización y selección de beneficiarios la realizará el Programa de Primera Infancia del Distrito.

Actividades:

1. Organización de talento humano. Selección del talento humano participante (2 psicólogas y 2 talleristas y/o Artistas).

2. Formulación y aprobación del plan de trabajo: Construcción y planeación y aprobación de actividades para el desarrollo de cada actividad programada, teniendo en cuenta, localidad y tiempo estimado.

3. Diseño de materiales: Construcción y aprobación de materiales para el desarrollo de cada actividad programada, teniendo en cuenta, localidad, tiempo estimado.

4. Planificación proceso focalización: Concertación, en conjunto con el Distrito de Barranquilla, del proceso para caracterización de la población a impactar en cada encuentro.

FASE II. IMPLEMENTACIÓN

Actividades:

1. Etapa de identificación poblacional. Identificación y acercamiento de la población a intervenir. Esta actividad se desarrollará en cada organización de evento de barrio a realizar por Primera Infancia a tu Cuadra, donde tengamos participación.

2. Organización de cronograma de actividades: Organización de las actividades a desarrollar de acuerdo a los tiempos establecidos y logística asignada para cada uno de los eventos.

3. Emisión de formatos: Desarrollo y organización de formatos y herramientas lúdicas para el desarrollo de cada una de las actividades programadas

4. Participación “Crianza amorosa a tu cuadra”. Como parte de la estrategia masiva y la promoción de la participación de las familias, niños, niñas, durante la implementación del proyecto, se desarrollarán 8 encuentros en diferentes sectores y localidades de Barranquilla, los cuales serán definidos bajo la facultad del Programa de Primera Infancia. Para establecer la participación y percepción del desarrollo en los encuentros, se realizarán encuestas de satisfacción.

FASE IV. CIERRE Y ENTREGA DE PRODUCTOS E INFORMES

Elaboración de informes del desarrollo de las actividades del proyecto y resultados de las encuestas de satisfacción y del impacto del programa en cuanto a la asistencia de las comunidades intervenidas.

TALENTO HUMANO:

Para la realización de este proyecto se necesita un grupo de profesionales con perfiles en psicología, pedagogía y las artes con conocimientos en disciplina positiva. El equipo está conformado por:

- 2 líderes psicólogas o pedagogas con conocimientos en temas de crianza positiva
- 2 talleristas/artistas y/o normalistas

Adicionalmente se propone incluir los siguientes elementos:

- 2 Dumies Patrulla canina
- Alquiler de camión, material didáctico,
- Material institucional.

INDICADORES:

NIVEL	TIPO DE INDICADOR	CONCEPTO
Estratégico	Indicadores de impacto	# de beneficiarios asistentes en cada evento realizado
Operativo	Indicadores de Gestión	# de eventos ejecutados
	Indicadores de Producto	# de informes realizados por cada mes de atención

PRODUCTOS:

- Informe de seguimiento por evento
- Un informe de evaluación de la encuesta de satisfacción realizada durante cada encuentro realizado.
- Informes de ejecución del programa que se entregará al Programa de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla.

RESULTADOS ESPERADOS:

a) Por lo menos 640 padres, cuidadores y beneficiarios, impactados de manera directa, desde “Crianza amorosa tu cuadra” (80 personas x 8 eventos)

b) 8 eventos de participación de “Crianza amorosa a tu cuadra” dentro de Primera Infancia a tu cuadra.

MONITOREO Y SEGUIMIENTO:

El proyecto tendrá un seguimiento y monitoreo de la ejecución y cumplimiento de las actividades desarrolladas en cada una de las fases, y de acuerdo con el plan de trabajo aprobado, revisión de materiales implementados, revisión de formatos manejados e informes generados mes a mes.

	EVALUACIÓN: Al proyecto se le hará una evaluación de gestión a partir de los siguientes insumos: - Listados de asistencia - Informe por evento - Informe mensual - Registro fotográfico De esta información surgirá un informe que será entregado al Programa de Primera Infancia del Distrito de Barranquilla.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Propuesta técnica y Propuesta económica. Anexo I
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES.** • Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. • Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. • Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.

	• Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. • Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. • Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito en caso de eventual solicitud por parte del ICBF. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación • Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato. • Deberán presentar las consultas realizadas al recurso humano que contrate para el desarrollo del proyecto del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. • Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la Plataforma SECOP II. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** • Cumplir con las obligaciones contempladas en el cuadro número 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual de este estudio previo. • Por lo menos 640 padres, cuidadores y beneficiarios, impactados de manera directa, desde “Crianza amorosa tu cuadra”. • Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	**1.** Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. **2.** Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. **3.** Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales. **4.** Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. **5.** Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. **6.** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. **7.** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. **8.** Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento directo y permanente a los prestadores del servicio de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica del Distrito.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando: "..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas

	personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la Consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que: "…del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas" En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esa modalidad para la selección Colombia Compra Eficiente realizo un estudio sobre la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, determinando que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa. Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/L** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado, así: **VEINTIUN MILLONES OCHO MIL PESOS CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L ($21.008.403)** por concepto de servicios prestados y **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.991.597)** por concepto de IVA.

Objeto	Capitulo /artículo	Descripción	DEP	Fuente	Valor
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA	3-4102045-	SERVICIOS PRESTADOS A LAS	08	CR	$25.000.000.oo

	<table><tr><td>PROMOCIÓN DE LA CRIANZA AMOROSA Y LA ANIMACION A LA LECTURA EN LAS ACTIVIDADES DE PRIMERA INFANCIA A TU CUADRA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONINTERSECTORIAL.</td><td></td><td></td><td></td></tr></table> **Nota 1**: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. **Nota 2:** Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). **Nota 3.** El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202201835</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>22/07/2022</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$25.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina de Presupuesto</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Análisis del sector.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El DISTRITO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO**: al treinta (30) de septiembre de 2022, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000), previa suscripción del acta de inicio, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos: i) Acta de inicio suscrita por las partes ii)Informe de Gestión, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago (iv) Registros fotográficos, (v) Certificación de

	paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al período del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal, (vi) pago de impuestos a que haya lugar. **UN SEGUNDO PAGO:** al treinta y uno (31) de octubre de 2022, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000)previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos i) Informe de Gestión, (ii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago (iii) Registros fotográficos y (iv) Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al período del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal. **UN TERCER PAGO:** al treinta (30) de noviembre de 2022, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000), previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos i) Informe de Gestión, (ii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago (iii) Registros fotográficos y (iv) Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al período del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal. **UN PAGO FINAL:** al quince (15) de diciembre de 2022, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($6.250.000), previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos i) Informe de Gestión, (ii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago (iii) Registros fotográficos, (iv) Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al período del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal, (V) pago de impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	•Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. •Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión no superior a treinta (30) días. •Estatutos y sus reformas, en caso de que aplique. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 30 días calendarios de expedición. En caso de que el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos se deberá allegar autorización del órgano social competente • Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.

	• Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. • Certificación Bancaria. • Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses. • En caso de ser persona jurídica la certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal debidamente inscrito en la Cámara de Comercio o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica. • Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal. ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses. • Certificado sobre la responsabilidad tributaria del IVA, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda. • Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. •Constancia inscripción SECOP II.
3.6.1.2 Experiencia	El contratista debe acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

<table>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diliger
<table>
<tr><th></th><th>Pre-contractual</th><th>Contractual</th><th>Pos-contractual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Seguro de Responsabilidad Civil</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200 SMLMV</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>Giovanni Echeverry Nicolella
CC. N.° 1.140.858.275</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Asesor de Despacho</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría Distrital de Gestión Social</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de 2022 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**Santiago Vásquez Valderrama**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**
Proyectó:	J. Ibanez

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las **disposiciones** del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL PROYECTO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO Y/O SITUACIONES ADVERSAS QUE ALTEREN O IMPIDAN LA EJECUCION DEL PROYECTO	RETRASO Y/O ALTERACIONES EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	DISTRITO / CONTRATISTA	ACTIVAR LOS PROTOCOLOS DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS, Y ACOGER TODAS LAS INDICACIONES SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	5	MEDIO	SI	DISTRITO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA	
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	GESTION	PROCESO INCOMPLETO EN LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION PARA EFECTUAR DESEMBOLSO	IMPLICACION EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LA PROPUESTA DEFINIDAS ANTE EL DISTRITO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO DESCRITO EN LA MINUTA CONTRACTUAL	2	5	MEDIO	SI	DISTRITO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	MESAS DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	MENSUAL
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	GESTION	INEJECUCION DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	AFECTACION DE LAS MESTAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y DEMÁS INSTANCIAS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	5	MEDIO	SI	DISTRITO	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCIÓN	MESAS DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	MENSUAL

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	GESTION	NO CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS BENEFICIARIOS PREVISTOS EN EL PROYECTO	BAJA PARTICIPACION DE LOS BENEFICIARIOS EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, Y POSIBLES DESERCIONES DE LOS MISMOS	4	3	7	ALTO	DISTRITO / CONTRATISTA	CONTROL PERIODICO DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO E IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS A LAS QUE HAYA LUGAR	2	6	ALTO	SI	DISTRITO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	REPORTE DE ASISTENCIA - VERIFICACION DE LA CONTINUIDAD DE PERMANENCIA POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	MENSUAL
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	GESTION	NO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO PACTADO	RETRASO E IMPLICACIONES EN LA EJECUCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONTINUO AL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y LOS RECURSOS DISPUESTOS PARA LA EJECUCION DE LA MISMA	3	6	ALTO	SI	DISTRITO / CONTRATISTA	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION	HASTA LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	INFORMES DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CRONOGRAMA	MENSUAL

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf